

“AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2019-MPMN

Moquegua, 03 de Junio de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Extraordinaria” de la fecha, el Dictamen N° 017-2019/COPP/MPMN de Registro N° 1920045 de fecha 31-05-2019, sobre financiamiento requerido por la Municipalidad Distrital de Samegua, para la ejecución de la Ficha Técnica denominada: “Mantenimiento de la Infraestructura de Áreas Verdes y Protección de la Infraestructura Pública del Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41°, señala: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su Artículo X sobre la promoción del desarrollo integral que “Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Asimismo, el mismo marco legal Artículo 73° sobre Materias de Competencia Municipal La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende:(c) Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales;

La presente ficha técnica denominada “Mantenimiento de la Infraestructura de Áreas Verdes y Protección de la Infraestructura Pública del Distrito de Samegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua”, nace por la necesidad de dar un mantenimiento adecuado de la infraestructura de todas las áreas verdes del Distrito de Samegua (Parques y Jardines) las cuales deben contar con un riego diario durante el año, y a la vez dar solución a las carencias existentes en los parques, plazuelas, jardines y demás áreas recreativas, debido al deterioro natural ocasionado por el paso del tiempo y agentes externos. Los beneficiarios directos con



esta actividad de mantenimiento será la población en general del Distrito de Samegua, que hacen uso de estos espacios públicos para el desarrollo de las actividades sociales de recreación y turismo. Así mismo; los beneficios son de dos tipos, los sociales y económicos, dentro de los sociales tenemos el de dotar de un ambiente saludable al distrito de Samegua, indirectamente estos trabajos concientizaran y sensibilizaran a la población a las buenas costumbres de reforestación, y dentro de los económicos el más importante atraer e impulsar el turismo nacional e internacional para el beneficio de la población de toda la Provincia de Mariscal Nieto;



Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad al informe N° 228-2019-GPP-GM/MPMN emitida por la Gerencia de Planeamiento, indica que respecto a la solicitud de transferencia financiera para la ficha técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura de Áreas Verdes y Protección de la Infraestructura Pública del Distrito de Samegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", presentada por la Municipalidad Distrital de Samegua, se otorga la disponibilidad presupuestal de S/. 350,000.00 soles para su cofinanciamiento, bajo la modalidad de transferencia financiera mediante la suscripción de Convenio previa opinión legal y aprobación vía acuerdo de Concejo y mediante Informe Legal N° 0352-2019- GAJ/GM/MPMN, de fecha 24 de mayo del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica en la cual opina que es viable atender la solicitud efectuada por el Alcalde de Samegua, y para tal efecto se debe elevar el presente expediente al Pleno del Concejo Municipal con la finalidad de que sea tratado en una próxima sesión de concejo, puesto que se trata de un cofinanciamiento vía transferencia financiera por el monto de S/. 350,000.00 soles a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua, para la ejecución de la Ficha Técnica: "Mantenimiento de la Infraestructura de Áreas Verdes y Protección de la Infraestructura Pública del Distrito de Samegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", teniendo en cuenta de que son fondos públicos a cargo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;



En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Extraordinaria" de la fecha;

ACORDÓ:

1°.- **Aprobar** el cofinanciamiento vía Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua para la ejecución de la Ficha Técnica denominada: "**Mantenimiento de la Infraestructura de Áreas Verdes y Protección de la Infraestructura Pública del Distrito de Samegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua**"; por el monto de S/ 350,000.00 (trescientos cincuenta mil con 00/100 soles) – Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

